

CAMBIOS PROPUESTOS COMO MODIFICACIONES EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN DERECHO

(El 27 de febrero de 2015, se aprobó por el Consejo de Gobierno la modificación del plan de estudios propuesta el 5 de diciembre de la Junta de Facultad y tras pasar todos los trámites, (información pública, COA, Asesoría Jurídica, Ordenación Académica).

CAMBIO DE TEMPORALIDAD ENTRE LAS MATERIAS DEL AREA FILOSOFÍA DEL DERECHO AMBAS QUE SE IMPARTEN EN PRIMER CURSO :

Cambio propuesto:

- “Derechos Humanos, Valores, Género y Paz” (6 créditos básicos) se imparte en el 1^{er} semestre de 1^{er} curso, pasaría al 2^o semestre.
- Filosofía del Derecho (6 créditos básicos) se imparte en el 2^o semestre de 1^{er} curso, pasaría al 1^{er} semestre

Justificación:

Se limita a un cambio en la secuencia temporal dentro del mismo curso. Razones aconsejan que a la vista de que la asignatura “Filosofía del Derecho” incluye la Teoría general del Derecho, y las nociones básicas de las fuentes jurídicas, parece conveniente que sea una de las primeras con las que se encuentran los alumnos. La introducción a los valores, a la sociología política y a la teoría de los Derechos Humanos puede retrasarse al segundo semestre. Así lo han sugerido los propios profesores que lo expusieron a la Subcomisión de Seguimiento de primer curso. Esta misma Subcomisión había acordado solicitar que fuese en la asignatura “Filosofía del Derecho” en la que se explicara lo referente a las fuentes del Derecho, un tema que pese a ser transversal necesita estar dentro de una asignatura. Se incluye también dentro de este tema lo relacionado con el uso de los términos jurídicos más elementales pero cuyo conocimiento es muy necesario para empezar a estudiar el Derecho positivo.

I. CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA “SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS”.

Cambio propuesto:

- La asignatura “Sistemas Jurídicos Contemporáneos”, de 1^{er} curso pasaría a denominarse “DERECHO COMPARADO”

Justificación:

La asignatura de 1^o “Sistemas Jurídicos Contemporáneos” se confunde con la optativa “Sistemas Jurídicos de Derecho Privado”. La propuesta es cambiar la denominación de la de 1er curso.

Otra opción es cambiar la denominación de la asignatura optativa con la que se confunde, que en última instancia es la causa que motiva el cambio (propuesta V). Los profesores afectados prefieren que se cambie la denominación de la asignatura obligatoria.

II. CAMBIO (AUMENTO) DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS EN LOS MODULOS: DERECHO DE LA EMPRESA Y DERECHO CIVIL

Cambio propuesto:

- “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” (3 créditos obligatorios) se imparte en el 1^{er} semestre de 2^o curso, pasaría a 4 créditos obligatorios en el 2^o semestre de 1^{er} curso.
- “Derecho Civil II” (3 créditos obligatorios) se imparte en 2^o curso en el 1^{er} semestre, pasaría a 6 créditos obligatorios.
- Desaparecen los 4 créditos optativos del 2^o semestre del 3^{er} curso.
- “Derecho eclesiástico del Estado” (4 créditos obligatorios) se imparte en el 2^o semestre de 1^{er} curso, pasaría al 2^o semestre de 3^o.

Justificación:

La existencia de asignaturas obligatorias de tres créditos se ha demostrado poco operativa, máxime cuando esto hace que en un semestre los estudiantes deban abordar el estudio de seis asignaturas diferentes, nuevas y fundamentales.

Esto es lo que sucede con las asignaturas “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” y “Derecho Civil II”. Siendo la carga de optatividad en nuestro plan de estudios aprobado muy alta, 50 créditos son optativos, ha parecido conveniente que estas dos asignaturas pasen a tener 4 y 6 créditos respectivamente de modo que la carga de optatividad para cada alumno fuera ligeramente reducida, 46 créditos optativos y 120 los obligatorios (en vez de 116 como eran hasta ahora)

No supondría mermar la oferta de asignaturas optativas, pues realmente en poco varía el número de créditos optativos a elegir. Hasta ahora estaba previsto que los estudiantes se matriculasen en el tercer curso de una asignatura optativa de entre las 11 que se ofertan de 4 créditos, ahora no deberá hacerlo. Será en el segundo semestre de cuarto cuando cursarán cuatro optativas de entre esas que se ofertan. Para el alumno seguir una optativa, solo una, en tercer curso cuando tiene un horario de asignaturas obligatorias fijado, no era fácil y en muchas ocasiones por motivos de horarios se veían casi obligados a escoger entre una o a lo sumo dos optativas que son las únicas que no le resultaban incompatibles con los horarios de las asignaturas de tercero y a las que podrían asistir. Esto ha producido no pocas quejas especialmente entre alumnos del grupo de tarde.

Como consecuencia , al convertirse “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” en una asignatura de 4 créditos y el “Derecho civil II”, en una de 6 créditos no podían impartirse en el mismo semestre, algo que además no convenía (hay que recordar que hasta ahora son seis las asignaturas que se cursan en un mismo semestre). Lo más conveniente era que “Civil II”, pudiera continuar en el primer semestre de segundo y que “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” pasara al hueco que existía al reducir la optatividad y por tanto al no tener el estudiante que cursar una optativa de 4 créditos en el segundo semestre de tercero.

Sin embargo no parecía lógico que “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, una asignatura con contenidos de carácter introductorios, aparezca en tercer curso. Mientras que la asignatura “Derecho Eclesiástico del Estado”, la otra que tiene la misma carga lectiva, 4 créditos, se imparte en el segundo semestre del primer curso, sin ser una asignatura de introducción sino más bien de especialización y que en la mayoría de los planes de estudios está situada en los últimos cursos. Parece razonable que “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” se imparta en el segundo semestre de primero y que el “Derecho Eclesiástico del estado” pase a ser una asignatura en el segundo semestre de tercero.

III. CAMBIOS DE TEMPORALIDAD. EN SEGUNDO CURSO. VARIACIÓN DE LA ESTRUCTURA

Cambios propuestos:

- “Derecho Penal I” (6 créditos básicos) se imparte en el 1^{er} semestre de segundo, pasaría a 8 créditos obligatorios.
- “Derecho Penal II” (8 créditos obligatorios) se imparte en el 2^o semestre de 2^o, pasaría a 6 créditos básicos.
- “Derecho Administrativo I” (6 créditos básicos) se imparte en el 1^{er} semestre de segundo, pasaría a 8 créditos obligatorios.
- “Derecho Administrativo II (8 créditos obligatorios) se imparte en el 2^o semestre de 2^o, pasaría a 6 créditos básicos.
- “Derecho Internacional Público” (8 créditos obligatorios) se imparte en el 2^o semestre de 2^o, pasaría al 1^{er} semestre.
- “Derecho Financiero I” (6 créditos obligatorios) se imparte en el 1^{er} semestre de 2^o, pasaría al 2^o semestre.
- “Fundamentos de Derecho Procesal” (6 créditos básicos) se imparte en el 1^{er} semestre de 2^o, pasaría al 2^o semestre.

Justificación:

Desde la Comisión de Seguimiento del Plan de estudios y sobre todo desde la Comisión de Calidad se ha analizado el alto índice de fracaso en las asignaturas que se imparten en el primer semestre de segundo, donde varias tienen unos números de repetidores muy importantes que no responden a la media de repetidores de los demás cursos.

La primera causa bien podría ser la ya comentada, el hecho de que son seis las asignaturas que han de cursar los alumnos en ese semestre. Pero los profesores del área de Derecho Penal sugirieron que era poco lógico que las partes generales de las materias objeto de estudio en ese curso se impartieran con una carga lectiva de 6 créditos y sin embargo la parte especial, más fácil de asimilar y en cualquier caso más fácil de reducir, se explicara en más horas de clases, al tener 8 créditos asignados.

Se propone como solución cambiar la estructura de los semestres en segundo curso de modo que el primero tenga cuatro asignaturas (tres de 8 créditos y una de 6) y el segundo cinco asignaturas de 6 créditos.

Los módulos Derecho Penal y Derecho Administrativo tendrían más carga lectiva en la primera parte del módulo para que los estudiantes asimilen mejor la parte general de estas materias. “Derecho Penal I” y “Derecho administrativo I” serán asignaturas de 8 créditos obligatorios (y no de 6 básicos como eran hasta ahora).

La asignatura de 8 créditos “Derecho Internacional Público”, que se imparte en el segundo semestre pasaría al primer semestre de segundo curso.

Por último en el primer semestre se imparte la asignatura “Derecho Civil II”, que versa sobre las obligaciones y sobre los contratos y cuyo conocimiento resulta fundamental; esta es una asignatura de 3 créditos, y se propone aumentar su docente a 6 créditos, como se indica en la propuesta III.

En el segundo semestre quedarían las asignaturas “Derecho Penal II” (6 créditos básicos) y “Derecho administrativo II” (6 créditos básicos), es decir las segundas parte de los módulos Derecho Penal y Derecho administrativo; “Fundamentos de Derecho procesal” (6 créditos básicos) que pasaría del 1^{er} semestre al 2^o; “Derecho Financiero I” (6 créditos obligatorios), que también pasaría del 1^{er} semestre al 2^o, y “Derecho Civil III” (6 créditos obligatorios), que no cambia ni de semestre ni de curso.

Estos cambios además evitarían que los estudiantes tengan que cursar al mismo tiempo la parte general de Derecho Administrativo y la de Derecho Financiero en tanto esta segunda materia presupone conocimientos de la primera.

Los módulos de Derecho Penal y Derecho Administrativo (de 14 créditos cada uno de ellos) funcionan de hecho como una materia de estudio anual. Se dividen en asignaturas en tanto hay que respetar la estructura en semestres y el cómputo de 30 créditos ECTS en cada semestre. Por alguna razón se calculó mal el contenido de cada una de las asignaturas y se ha considerado recomendable que la parte general de cada una de las materias (Derecho Penal I y Derecho administrativo I) se desarrolle en 8 créditos y la especial en 6.

SOLUCIONES PARA LA TRANSICIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

1. Quienes no hayan superado ninguna de las asignaturas que cambian de número de créditos (“Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” y “Derecho Civil II”) cursarán las que se han establecido ahora, esto es de 4 y 6 créditos y deberán superar 46 créditos optativos y un total de 120 obligatorios.

2. Quienes hayan superado una u otra aunque no las dos asignaturas cuya carga cambia.

- a. Alumnos que ya hayan superado la asignatura “Civil II” con 3 créditos, del módulo de Derecho Civil, concluirán ese módulo con 21 créditos, en vez de los 24 que serán en adelante y deberán cursar también la de “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” con sólo 3 créditos, aunque asistan al grupo de la nueva asignatura. Unos de los tres grupos de 1^{er} curso se asignará a estos alumnos.
- b. Alumnos que ya hayan superado la asignatura “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, con 3 créditos, concluirán esa materia con 9 créditos, en vez de los 10 que serán en adelante. Asimismo cursarán la de “Derecho Civil II” con 3 créditos. Unos de los grupos de 2^o curso se asignará a estos alumnos.

En ambos casos, los estudiantes seguirán el régimen extinguido y deberán cursar 50 créditos optativos y 116 obligatorios.

3. Quienes no hayan superado la totalidad de los créditos de los módulos de las materias Derecho Penal y Derecho Administrativo que deben sumar 14 créditos, 6 de ellos básicos y 8 obligatorios.

- a. En estos casos los alumnos, si han superado cualquiera de ellas, se matricularán en los créditos que le resten para sumar los 14 del módulo correspondiente que están distribuidos entre las dos asignaturas. Se matricularían en las asignaturas “antiguas” y uno de los grupos de 2^o curso estaría para estos casos. Hay que tener en cuenta que no están previstos cambios en los contenidos de las asignaturas, ni en las competencias que están establecidas para el módulo completo, o sea para ser desarrolladas en el transcurso de ambas asignaturas.
- b. Si no han superado créditos del módulo lo harán con la nueva distribución.

DE ESTE MODO

- a. Han superado ya “Derecho Civil II” + “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”: cursan 4 créditos optativos
- b. han superado ya “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” y no “Civil II”: cursan “Civil II” de 3 créditos y 4 créditos optativos

- c. Han superado ya Derecho “Civil II” y no “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”: cursan “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” de 3 créditos y 4 créditos optativos
- d. Han superado solo 8 ó 6 créditos de 14 en Derecho Administrativo: se matriculan de la “antigua”
- e. Han superado sólo 8 ó 6 créditos de 14 en Derecho Penal: se matricula de la antigua

La secretaría del centro llevará el control de los alumnos que estén en cada uno de los casos señalados

Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de primer curso, pasen a segundo curso y se tengan que matricular de 60 créditos lo harán del segundo curso tal como está planteado tras la modificación propuesta; y en tercero se matricularán de 56 créditos de este curso, pues no habrán de matricularse de la asignatura “Derecho Eclesiástico”, más los 4 créditos obligatorios de “Derecho del Trabajo y la Seguridad Social” de primero.

La coexistencia de los sistemas y por tanto el que haya alumnos a quienes se les aplique el cómputo de 50 créditos optativos y 116 obligatorios, se mantendrá durante cinco cursos académicos a partir del aquel en el que se efectúe la reforma, esto es desde el 2015-16 hasta el 2019-20

IV. CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Cambios propuestos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
808009305	La Gestión de los Tributos	Procedimientos Tributarios
808009306	Nuevos desafíos y tendencias del Derecho Comunitario Europeo	Especialización en Derecho de la Unión Europea
808009316	Retos y perspectivas del Derecho Internacional Contemporáneo	Especialización en Derecho Internacional Público
808009322	Sistemas Jurídicos de Derecho Privado	(pendiente de fijar, se aconseja cambiar la de 1 ^{er} curso)

Justificación:

Esta propuesta está justificada por los errores que generan las denominaciones actuales.

La asignatura de 1º “Sistemas Jurídicos Contemporáneos” se confunde con la optativa “Sistemas Jurídicos de Derecho Privado”. La propuesta es cambiar la denominación de la de 1er curso (propuesta II), una segunda opción es cambiar el nombre de la optativa.

V. CAMBIOS EN LA FORMA DE CURSAR LA OPTATIVIDAD y LAS PRÁCTICAS

Con respecto al momento y forma de cursar las optativas se ha visto conveniente poner las siguientes limitaciones, a la vista de que son muchas (22 las asignaturas entre las que los estudiantes pueden escoger) y muchos también el total de créditos optativos que cursar (50 hasta este momento, 46 si prosperara la modificación propuesta). Es por eso que se ha visto conveniente:

- a. Establecer que los estudiantes tengan que optar por una de las menciones (Derecho público, Privado o de la Empresa) tal como fueron aprobadas en el plan de estudios, esto es haciendo 36 créditos de la rama que hayan escogido, 18 de los cuáles deben ser de las áreas prioritarias de cada una de ellas.
- b. Asimismo se ha visto conveniente que los alumnos que no hayan superado 60 créditos básicos y obligatorios no puedan matricularse de créditos optativos; que los que hayan superado entre 61 y 120 créditos básicos y obligatorios puedan matricularse de hasta 10 créditos optativos; los que hayan superado 120 créditos básicos y obligatorios podrán matricularse de los créditos optativos que consideren.